



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Barranquilla, Atlántico.

Barranquilla, 07 de diciembre de 2023.

Señor(es):

**GILBERTO ARTETA, JULIA TATEKAWUA HARADA, PABLO OBREGÓN,
SAMUEL BARRETA, FELIX MARENCO, BORIS LUSTGARTEN**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 08001-41-89-010-2023-01187-00

ACCIONANTE: LEIDIS MARIA DIAZ MACHADO

ACCIONADO: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

DERECHO: VIVIENDA DIGNA, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO.

ACTUACIÓN: ADMISION

Por medio de la presente, se notifica ADMISION de fecha 28 de noviembre de 2023 proferido dentro de la acción de tutela de la referencia:

PRIMERO: Admitir la presente acción tutela instaurada por la señora LEIDIS MARIA DIAZ MACHADO, quien actúa en nombre propio, contra la ALCALDIA DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: Notificar a la ALCALDIA DE BARRANQUILLA, a través de representante legal; para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación informe a éste Juzgado acerca de los hechos planteados por la parte accionante.

TERCERO: Vincular al presente trámite tutelar a SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - ALCALDIA DE BARRANQUILLA, JENNIFER VILLARREAL DE HOYOS, ANGEL MARIA TERNERA CANTILLO, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DEFENSOR DE MENORES DE EDAD ICBF, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, GILBERTO ARTETA, JULIA TATEKAWUA HARADA, CAMAGUEY LTDA, PABLO OBREGÓN, SAMUEL BARRETA, FELIX MARENCO, BORIS LUSTGARTEN, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación informen a éste Juzgado acerca de los hechos planteados por la parte accionante.

CUARTO: REQUERIR A LA ACCIONANTE para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación informe a éste Juzgado la dirección de correo electrónico de GILBERTO ARTETA, JULIA TATEKAWUA HARADA, PABLO OBREGÓN, SAMUEL BARRETA, FELIX MARENCO, BORIS LUSTGARTEN.

QUINTO: NOTIFICAR la presente vinculación a la dirección de correo electrónico suministrado por el accionante, y mediante aviso que se fijará en la secretaría del Despacho, por el término de cuarenta y ocho horas (48) horas, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEXTO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la acción de tutela.

SEPTIMO: NO ACCEDER A LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

OCTAVO: OFICIAR al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA a fin de que allegue a este Despacho copia del expediente del proceso bajo el radicado 08001-3153-007-2019-00103-00.

NOVENO: Por secretaría notifíquese esta providencia por el medio más expedito déjese constancia de la notificación ordenada, anótese en el sistema Justicia Siglo XXI Web todas las actuaciones que se surta con ocasión del trámite, desde su inicio hasta su

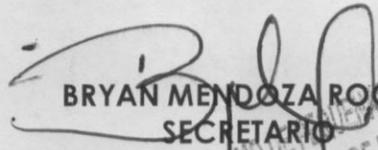


Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Barranquilla, Atlántico.

definitivo archivo y ejecútese cada una de las órdenes impartidas, haciendo los requerimientos a que hubiere lugar con ese propósito.

Para todos los efectos, sírvase remitir correspondencia exclusivamente vía e-mail a esta dirección de correo electrónico: **j10prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,


BRYAN MENDOZA ROCHA
SECRETARIO
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Bryan De Jesus Mendoza Rocha